

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2021-01024-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de SORAIDA CASTELLANOS BALLESTEROS en calidad de progenitora de la menor de edad EMILY SOFIA PÉREZ, contra JUAN RICARDO PÉREZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **tres millones trescientos setenta y seis mil quinientos pesos (\$3.376.500)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Julio	\$ 160.000	\$ 160.000
Agosto	\$ 160.000	\$ 160.000
Septiembre	\$ 160.000	\$ 160.000
Octubre	\$ 160.000	\$ 160.000
Noviembre	\$ 160.000	\$ 160.000
Diciembre	\$ 160.000	\$ 160.000
sub-total		<b>\$ 960.000</b>

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 165.600	\$ 165.600
Febrero	\$ 165.600	\$ 165.600
Marzo	\$ 165.600	\$ 165.600
Abril	\$ 165.600	\$ 165.600
Mayo	\$ 165.600	\$ 165.600
Junio	\$ 165.600	\$ 165.600
Julio	\$ 165.600	\$ 165.600
Agosto	\$ 165.600	\$ 165.600
Septiembre	\$ 165.600	\$ 165.600
Octubre	\$ 165.600	\$ 165.600
sub-total		<b>\$ 1.656.000</b>

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AÑO 2020	VESTUARIO	DEBE
Abril	\$ 150.000	\$ 150.000
Agosto	\$ 150.000	\$ 150.000
Diciembre	\$ 150.000	\$ 150.000
<b>sub-total</b>		<b>\$ 450.000</b>
AÑO 2021	VESTUARIO	DEBE
Abril	\$ 155.250	\$ 155.250
Agosto	\$ 155.250	\$ 155.250
<b>sub-total</b>		<b>\$ 155.250</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 310.500</b>

1.2 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

**2.** Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibidem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibidem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

**3.** Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.

**4.** De conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se accede al amparo de pobreza solicitado por la demandante, quien se hace acreedora de los beneficios del artículo 154 ibidem.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5. Se reconoce a la Dra. Karen Alejandra Adans Camargo en calidad de Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario como apoderada de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ricardo Buitrago Fernández". The signature is fluid and cursive, with a large "J" at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez